

Juzgado Prímero Promíscuo Municípal Natagaíma, Tolíma

Doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: ALGOHUILA SAS

DEMANDADO: JUAN SEBASTIAN REYES OSPINA RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2020-00054-00.

En los archivos 48 a 50 del expediente, cuaderno de medidas, obra el oficio No.00090 proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima, mediante el cual comunica la medida cautelar decretada mediante auto del 27 de marzo de 2023, dictado dentro del proceso ejecutivo singular 2020-00042-00 de ALGOHUILA SAS contra RICARDO USECHE DELGADO y JUAN SEBASTIAN REYES OSPINA, consistente en el embargo de los remanentes y/o bienes cautelados de JUAN SEBASTIAN REYES OSPINA que se llegaren a desembargar dentro del proceso de la referencia.

Conforme la anterior comunicación y en atención a lo previsto en el artículo citado en precedencia, se procederá a anotar el embargo de remanente decretado y en el evento que haya lugar a ello, se procederá a la materialización del mismo.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 466 del C.G.P, el Juzgado

RESUELVE

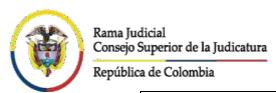
PRIMERO: ANOTAR el embargo y retención del remanente de los bienes embargados dentro del presente proceso y/o bienes cautelados de JUAN SEBASTIAN REYES OSPINA que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, decretado por el Segundo Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima, dentro del proceso ejecutivo singular 2020-00042-00 de ALGOHUILA SAS contra RICARDO USECHE DELGADO y JUAN SEBASTIAN REYES OSPINA.

SEGUNDO: TENGASE en cuenta el límite de la medida ordenado por el Juzgado remitente de la orden en cuantía de \$8.000.000.

TERCERO: COMUNIQUESE al Juzgado remitente de la orden, el acatamiento de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA JUEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE NATAGAIMA TOLIMA

15 de mayo de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se fijó Estado No.023

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f90f56d2e2b1b84c13a8d3690116f0f8ee021ea86b5082fbf4ef156c9abb9780

Documento generado en 12/05/2023 02:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica